# Expte. L 1576/61

**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-048/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El proyecto de resolución presentado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario, referido a las **asignaturas correlativas totales o parcia les** de materias

**CONSIDERANDO :**

Que las correlatividades de las materias de las carreras dictadas en este Departamento se han determinado, en todos los casos, de acuerdo a la prelación reque-rida por los contenidos imprescindibles para la materia que requiere la correlatividad;

Que en las carreras dictadas en esta unidad académica se han fijado corre lativas débiles en lugar de fuertes debido a que las materias están en dos cuatrimestres consecutivos, a pesar de que los contenidos de una resultan fundamentales para la si-guiente;

Que existe la posibilidad cierta de que, en caso de aceptarse el proyecto mencionado ut supra, un alumno pudiera llegar a una situación inconsistente en la que tuviera aprobada una materia y tener que recursar una o mas de sus correlativas;

Que es opinión de este Consejo Departamental que estos considerandos son fundamento académico suficiente para mantener las limitaciones impuestas a través de las correlatividades correspondientes;

**POR ELLO,**

# El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en

**su reunión de fecha 29 de mayo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Elevar al Consejo Superior Universitario la opinión del Departamento de Cien-cias e Ingeniería de la Computación en el sentido de que se debe mantener la reglamen-tación referida a las condiciones de correlatividad para rendir exámenes finales.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que correspon-da; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------------------